



COMUNICADO

El Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Dirección Regional de Educación se dirige a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general con la finalidad de poner en su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO. Mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-MINEDU, de fecha 16 de junio del año en curso, se faculta a las Direcciones Regionales de Educación, para autorizar el inicio de la prestación del servicio educativo presencial a partir del 1° de julio del 2020 de manera excepcional en instituciones educativas públicas de educación básica en los niveles de educación primaria y secundaria del ámbito rural, que tengan limitaciones de acceso a medios de comunicación y conectividad para acceder a la estrategia “Aprendo en Casa”, y que el distrito, la comunidad o centro poblado donde está ubicada la institución educativa, tenga 0 casos de COVID-19, y la provincia tenga 10 o menos casos positivos, en los últimos 14 días, de acuerdo a los reportes oficiales actualizados del sector salud, el cual debe ser evaluado.

SEGUNDO. Dicha norma establece que, para al inicio de la prestación presencial del servicio educativo, las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de sus competencias, deben verificar el cumplimiento obligatorio en forma concurrente, de cada una de las condiciones mínimas establecidas en el artículo 4° de la acotada resolución.

TERCERO. Por otro lado, de acuerdo a los reportes del Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Dirección Regional de Salud, el número de contagios por COVID-19 se encuentra en ascenso, ingresando a la fase crítica de contagio comunitario en todas las provincias y distritos de nuestra Región, habiéndose propagado en casi la totalidad de los distritos de la región y a la fecha el número mínimo por provincia ha superado ampliamente lo establecido en la Resolución Ministerial N° 229-2020-MINEDU.

CUARTO. Por tales consideraciones, en salvaguarda de la salud y seguridad de nuestra comunidad educativa y teniendo en cuenta el peligro que implica la pandemia de COVID – 19 que actualmente azota a nuestro país y por ende a nuestra Región y observando las condiciones mínimas de bioseguridad para estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad en general que permita el inicio de las labores presenciales en las II.EE. del ámbito regional, **SE ESTABLECE QUE NO ES POSIBLE EL INICIO DE LAS LABORES PRESENCIALES DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA REGIÓN APURÍMAC**, en consecuencia, la medida excepcional dispuesta por el Ministerio de Educación mediante R. M. N° 229-2020-MINEDU, **NO SE APLICARÁ EN TANTO LAS CONDICIONES SANITARIAS NOS PERMITAN PROTEGER LA SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y POBLACIÓN EN GENERAL.**

QUINTO. Por tanto, se tomarán medidas para fortalecer y mejorar la atención de estudiantes a través de la estrategia “Aprendo en Casa”, para que la misma llegue a todos los estudiantes de la Región Apurímac, con el compromiso de todas las autoridades educativas, alcaldes provinciales y distritales, docentes, padres de familia y estudiantes.

Abancay, 30 de junio de 2020

